



MENDOZA, 24 OCT 2019

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY N° 18125/19 caratulado: "Solicitud de Reconocimiento de Antigüedad Docente - FRAMARINI, Mariano Armando - FAD"

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 la Dirección de Control e Información de Rectorado informa que dicho pedido encuadra en lo dispuesto en el artículo 36° del Decreto Nacional N° 1246/15 (CCT) y en la Ordenanza N° 45/97-C.S.

Que, de acuerdo a la normativa vigente, corresponde el pago de la bonificación por antigüedad resultante a partir de los haberes de OCTUBRE de 2019, mes siguiente al de la presentación de las probanzas en el expediente mencionado: 11 de setiembre de 2019.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer al D.I. Mariano Armando FRAMARINI (Legajo N° 34.439- CUIL 20-26314551-9) una Antigüedad Docente acumulada al TREINTA (30) de setiembre de 2019, de **CATORCE (14) años, UN (1) mes y VEINTIDÓS (22) días**, de acuerdo al siguiente detalle:

REPARTICIÓN	DESDE	HASTA	A	M	D
Instituto "Dr. Nicolás Avellaneda" PT-073 y UNC- Facultad de Artes y Diseño	09-08-05	30-09-19	14	01	22
Licencias Sin Goce de Haberes	NO REGISTRA				
TOTAL			14	01	22

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N°

741

F. A.
pg
✓

Lic. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Prof. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO